

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

09 JUL. 2020

En los términos del Art. 108 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, se ordena el emplazamiento de los demandados ESPERANZA LOZANO HERNANDEZ Y MIGUEL CAMILO GUTIERREZ LOZANO, por secretaria efectúese la inclusión en el registro nacional de emplazados.

Efectuada la inclusión en el registro nacional de emplazados y vencido el termino de traslado, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>22</i> Hoy <i>09</i> JUL. 2020 El Srío.</p> <p><b>NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA</b></p>
--